

ENTIDAD 611

**ORGANISMO NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL  
AGROPECUARIO**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

El Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) es un organismo descentralizado creado como tal por el Decreto N° 1.067 del 31 de agosto de 2005, con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia en el ámbito del derecho público y privado, que desarrolla sus actividades en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

El Organismo tiene a su cargo la ejecución de las políticas dictadas por la mencionada Secretaría tendientes a asegurar un marco de transparencia y libre concurrencia en materia de comercialización en el sector agroalimentario.

En este sentido, su competencia abarca el control de la operatoria de las personas físicas y jurídicas que intervienen en el comercio y la industrialización del ganado, la carne, sus productos y subproductos, así como granos, legumbres, oleaginosas, sus productos y subproductos, conforme lo previsto en la normativa vigente.

Con respecto a la política de financiamiento, cabe mencionar que el Organismo cuenta con recursos provenientes de las tasas y aranceles que percibe conforme las facultades otorgadas por su Decreto de creación N° 1.067/05, la venta de formularios oficiales, multas por infracciones a la normativa vigente, intereses punitivos y/o moratorios que por resolución judicial o administrativa se aplican a sus deudores, y donaciones, subvenciones, contribuciones y legados que perciba.

La política presupuestaria para el ejercicio 2006 prevé:

- Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas vigentes en las materias de competencia del organismo.
- Fiscalizar las distintas operatorias de las personas físicas o jurídicas que intervengan en el comercio y la industria del ganado, la carne, sus productos, subproductos y derivados, como así también en el mercado de granos, oleaginosas, sus productos y subproductos y todo aquel mercado agroalimentario que en el futuro se incorporare, en el marco de la normativa vigente.
- Llevar un registro de los respectivos operadores, estableciendo las condiciones y alcances de la inscripción y su mantenimiento, así como las causales de suspensión o cancelación de la misma. Suspender o cancelar las inscripciones en los respectivos registros cuando corresponda.
- Crear, modificar o suprimir documentación de transacción comercial, de traslado y/o de tránsito interjurisdiccional.

- Disponer la realización de inspecciones, operativos y auditorías de carácter técnico y/o administrativo, tendientes a verificar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, coordinando el accionar del Organismo con otros organismos competentes, cuando ello resultare necesario o conveniente.
- Efectuar los requerimientos necesarios que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las normas de comercialización, obligaciones previsionales y fiscales; examinar y exigir la exhibición de libros y documentos; y requerir declaraciones juradas e informaciones vinculadas al sector.
- Concretar convenios con las provincias, municipios y otros organismos nacionales para las tareas de fiscalización y una mejor aplicación de la política de control comercial de las áreas de competencia del organismo.
- Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado y de la carne destinados al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.
- Disponer, como medida cautelar, la interdicción y/o el decomiso de la mercadería cuando el operador no se encuentre debidamente inscripto en el registro de matriculados a cargo del Organismo; cuando no se justifique adecuadamente el origen de la mercadería hallada; cuando se invoque o exhiba, con relación a ella, documentación que "prima facie" resulte falsa o adulterada; cuando se hayan infringido las disposiciones sanitarias y cuando medie peligro para la salud del posible consumidor.
- Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos los montos de tasas y aranceles vinculados al cumplimiento de las funciones específicas del organismo.
- Establecer delegaciones del Organismo cuando las necesidades de descentralización operativa así lo aconsejen.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>5.356.359</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>2.492.209</b>
Personal Permanente	809.293
Personal contratado	1.682.916
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>410.000</b>
Productos de Papel, Cartón e Impresos	410.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.100.000</b>
Servicios Básicos	200.000
Pasajes y Viáticos	900.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>400.000</b>
Maquinaria y Equipo	400.000
<b>Gastos Figurativos</b>	<b>954.150</b>
Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	954.150

**CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO**  
(en pesos)

I) INGRESOS CORRIENTES	6.361.000
Ingresos No Tributarios	6.361.000
II) GASTOS CORRIENTES	4.002.209
Gastos de Consumo	4.002.209
III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	2.358.791
IV) RECURSOS DE CAPITAL	0
V) GASTOS DE CAPITAL	400.000
Inversión Real Directa	400.000
VI) RECURSOS TOTALES (I+IV)	6.361.000
VII) GASTOS TOTALES (II+V)	4.402.209
VIII) RESULT. FINANC. ANTES CONTRIB. (VI-VII)	1.958.791
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0
X) GASTOS FIGURATIVOS	954.150
XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	1.004.641
XII) FUENTES FINANCIERAS	0
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS	1.004.641
Inversión Financiera	1.004.641

**COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO**  
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
<b>TOTAL</b>	<b>6.361.000</b>
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>6.361.000</b>
Tasas	6.361.000
Otras	6.361.000

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Administración y Control Comercial Agropecuario	Presidencia del Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario	4.402.209
99	Contribuciones Figurativas		954.150
<b>TOTAL</b>			<b>5.356.359</b>

**RECURSOS HUMANOS**  
TOTAL

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario	32	32	0	0	0	0

PROGRAMA 16

**ADMINISTRACION Y CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**

UNIDAD EJECUTORA

**PRESIDENCIA DEL ORGANISMO NACIONAL DE CONTROL  
COMERCIAL AGROPECUARIO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa, se ejecutan las políticas dictadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos tendientes a asegurar un marco de transparencia y libre concurrencia en materia de comercialización en el sector agroalimentario. En este sentido, se controla y fiscaliza la operatoria de las personas físicas y jurídicas que intervienen en el comercio y la industrialización del ganado, la carne, sus productos, subproductos y derivados, así como en el mercado de granos, legumbres, oleaginosas, sus productos y subproductos, conforme a lo previsto en las Leyes N° 21.740 y N° 25.507, en el artículo 12 de la Ley N° 25.345, en el Decreto - Ley N° 6.698 y en los Decretos N° 1.343/2006, N° 1.405/2001 y N° 2.647/2002, sus modificatorios y reglamentarios.

Para el 2006, se prevén, entre otras, las siguientes acciones:

- Disponer de la realización de inspecciones, operativos y auditorías de carácter técnico y/o administrativo, tendientes a certificar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Llevar un registro de los respectivos operadores, estableciendo las condiciones y alcances de la inscripción, así como las causales de suspensión y cancelación de la misma.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las normas de comercialización, obligaciones previsionales y fiscales; examinar y exigir la exhibición de libros y documentos; requerir declaraciones juradas e informaciones vinculadas al sector.
- Concretar convenios con provincias, municipios y otros organismos nacionales para las tareas de fiscalización y una mejor aplicación de las políticas de control comercial.
- Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de todos los productos y subproductos de la ganadería, destinados al consumo y a la exportación.

## RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Subtotal Escalafón 2

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Subtotal Escalafón 1

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Subtotal Escalafón 29

#### TOTAL PROGRAMA

32

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>4.402.209</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>2.492.209</b>
Personal Permanente	809.293
Personal contratado	1.682.916
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>410.000</b>
Productos de Papel, Cartón e Impresos	410.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.100.000</b>
Servicios Básicos	200.000
Pasajes y Viáticos	900.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>400.000</b>
Maquinaria y Equipo	400.000

**OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99**  
**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

---

Incluye contribuciones figurativas del Organismo Nacional de Control Comercial Agropecuario a favor del Ministerio de Economía y Producción.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>954.150</b>
<b>Gastos Figurativos</b>	<b>954.150</b>
Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	954.150